

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que se allegó Despacho Comisorio procedente del JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL (55) DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., comisionando diligencia de secuestro bienes inmuebles. Sírvasse proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, enero 24 de 2024.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), enero 24 de 2024.

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO No. 065
PROCEDENCIA: JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
COMISION: SECUESTRO BIENES INMUEBLES
DEMANDANTE: AQUA & TERRA CONSULTORES S.A. NIT. 811.046.878-1
DEMANDADOS: TERMO PUERTO SOLO S.A.S. E.S.P. NIT. 901.149.278-1
SOCIEDAD PORTUARIA ENERGÉTICA MULTIPROPÓSITO Y CONTENEDORES
PUERTO SOLO BUENAVENTURA S.A. NIT. 900.739.289-9
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-00322-00

AUTO No. 0064

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que por reparto correspondió a este estrado, comisión No. 065, procedente del JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Ahora bien, comoquiera que dentro de las facultades otorgadas no se advierte la de subcomisionar, resulta procedente solicitar al Juzgado comitente que otorgue dicha facultad, previo a fijar fecha y hora para la diligencia comisionada, para lo cual se oficiará a dicho despacho.

Finalmente, se requerirá tanto al Juzgado comitente como al apoderado judicial de la parte actora, para que alleguen los respectivos certificados de tradición y libertad de los inmuebles objetos de comisión, junto con los datos de localización (dirección física) de los mentados inmuebles, necesarios para el agotamiento de la comisión.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

1.- AUXÍLESE la presente comisión procedente del JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

2.- SOLICITAR al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá D.C., además de las facultades ya concedidas, la facultad de Subcomisionar dentro del presente asunto. Por Secretaría ofíciase por el medio más expedito.

3.- REQUERIR al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá D.C. y al Dr. Daniel Rueda Restrepo, para que alleguen los certificados de libertad y tradición de los inmuebles con M.I. Nos. 372-18425, 372-18426 y 372-18427, junto con los datos de ubicación de los precitados inmuebles. Por Secretaría ofíciase por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.
Mauricio Burgos Marin

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40016c0789e9fb5c349c6fce664eae3cb97a28ed9980b21bff876d1e3dc26682**
Documento generado en 24/01/2024 11:41:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>